



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE JUNIO DE 2008	Suplemento 6867	D
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------	---

No-23743

ACUERDO

QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El plan Estatal de Desarrollo 2007 – 2012, establece las estrategias y líneas de acción para la modernización de infraestructura en el ramo de telecomunicaciones, y a través de las cuales el Gobierno difunde sus acciones para mantener a la sociedad informada, fomentando con ello la participación ciudadana.

SEGUNDO.- Que con fecha 15 de junio de 2005, se publicó en el suplemento "E" al periódico oficial número 6550 el acuerdo de creación del órgano desconcentrado denominado Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT), dotado de autonomía técnica, funcional y presupuesto asignado por el Ejecutivo del Estado, quedando adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, teniendo como objeto entre otros, la producción y transmisión de programas de radio y televisión que promuevan el desarrollo del Estado, que difundan su historia, sus manifestaciones artísticas y culturales, que estimulen la conciencia cívica de sus habitantes y el fortalecimiento de la participación democrática de la sociedad.

TERCERO.- Que mediante Decreto 220, de fecha 16 de diciembre de 2006, se publicó en el suplemento "C" al periódico oficial número 6707, las reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, con la finalidad modernizar y actualizar la administración pública estatal, para propiciar la armonía y equilibrio de la estructura gubernamental en base a las experiencias y a las necesidades que impone la sociedad para el mejor desarrollo y ejecución de actividades.

CUARTO.- Que en el considerando octavo del referido Decreto 220, establece la creación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a la cual atribuye la elaboración de las políticas y programas relativos a las comunicaciones y transportes, y como uno de sus

objetivos el de modernizar los servicios y la infraestructura en materia de comunicaciones y transportes, como parte de los ejes rectores esenciales para impulsar el desarrollo económico y social del Estado.

QUINTO.- En este orden de ideas resulta necesario actualizar el Acuerdo de Creación de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT).

Por lo que he tenido a bien expedir las siguientes reformas y adiciones:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN: Los artículos 1; 8 fracciones XI y XII; 12 y 13 primer párrafo; se DEROGAN: Los artículos 2, 3; 4; 5 y 6; todos del Acuerdo de Creación de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT), para quedar como sigue:

ACUERDO DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TABASCO (CORAT)

ARTÍCULO 1. Se crea la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco la cual también se podrá identificar bajo las siglas CORAT, con naturaleza jurídica de Órgano Desconcentrado, estará dotada de autonomía técnica, funcional y presupuesto asignado por el Ejecutivo del Estado, quedando adscrita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el objeto de:

I a la IX...

ARTÍCULO 2. Derogado.

ARTÍCULO 3. Derogado.

ARTÍCULO 4. Derogado.

ARTÍCULO 5. Derogado.

ARTÍCULO 6. Derogado.

ARTÍCULO 8. ...

I a la X...

XI. Rendir un informe anual de actividades al Secretario de Comunicaciones y Transportes;

XII. Formular y tramitar ante las instancias correspondientes el Reglamento Interior y los manuales administrativos que se requieran para el buen funcionamiento de la CORAT;

XIII a la XV.

ARTÍCULO 12.- La Comisión de Radio y Televisión de Tabasco CORAT contará con la siguiente estructura orgánica: Dirección General, Secretaría Particular; Unidad Jurídica; Dirección de Administración; Unidad de Acceso a la Información; Unidad de Tecnologías de Información; Dirección de Imagen; Dirección de Producción; Dirección de Noticias; Dirección de Programación; Dirección de Radio; Dirección de Ingeniería, misma que podrá modificarse de conformidad con el análisis funcional y organizacional que para tales efectos señalen los ordenamientos correspondientes.

El Reglamento Interior de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco CORAT establecerá las atribuciones de sus diversas unidades administrativas.

ARTÍCULO 13.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal prestarán el auxilio técnico y los apoyos que requiera la CORAT para la realización de sus fines. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación

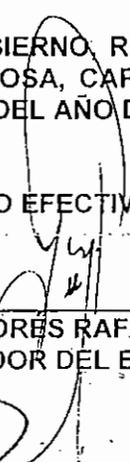
SEGUNDO.- Los asuntos en trámite serán desahogados por la unidad a quien se otorgue competencia.

TERCERO.- La Comisión de Radio y Televisión de Tabasco deberá reformar su Reglamento Interior y su Manual de Organización en un término de 60 días hábiles a partir de la publicación del presente Acuerdo.

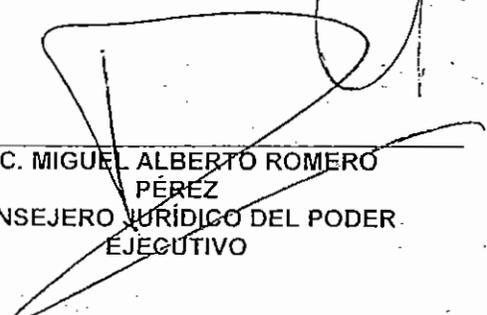
CUARTO.- La reorganización que implica este Acuerdo será sin perjuicio de los derechos laborales de los trabajadores de la CORAT.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



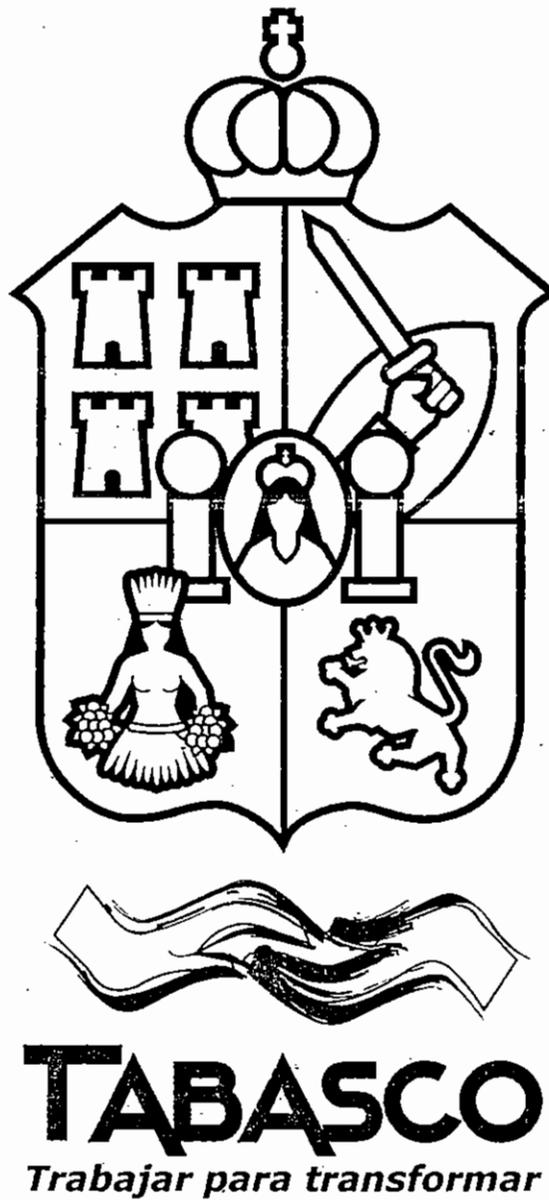
LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO
PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER
EJECUTIVO



LIC. ADRIÁN HERNÁNDEZ BALBOA
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES



LIC. SALVADOR ANTONIO BRAVO NEMER
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
DE RADIO Y TELEVISIÓN
DE TABASCO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.